



El 30 de abril de 1560 "juan Romero e diego diez, bordadores, vecinos desta qibdad de salamanca, nombrados por vecindores y examinadores por los señores concejo, justicia e regidores desta dicha qibdad..., otorgaron e consiguieron que nos dicos juntando e juntando e acuerdo hecho las preguntas que en tal caso se Requiereron a pedro de barcenas, bordador, vecino de salamanca, y despues de nos satisfacer a ellos le dimos papel e tinta para que lebuyese, el qual lo hizo e le vimos labrar sedas y oro maticado y libro un motivo y despues le fué dada una pieza de tercio, pelo de tripa para que en ella trazase e desbujase como se avis de cortar una casulla y capa y almidonadas y se le pidió por estando quinta de todo lo tocante al dicho oficio de bordador, de lo qual todo y parte dello nos dio buena cuenta y libro todo lo que por nos los susodichos la fué pedido y en todo ello le fué hallado abil e suficiente e como a tal le acuerdo por examinado e le dieron poder cumplido, qual de derecho se Requiere, para que como tal examinado abil e suficiente el dicho pedro de Barcenas puede usar y ejercer el dicho oficio de bordador y poner tienda publica del, así en esta dicha qibdad de salamanca como en todas las otras qibdades, villas y lugares de los reynos y señorios de su magestad libremente, sin pena alguna, y usar y ejercer el dicho oficio, segun y como lo en puesto, usado y ejerciendo los otros oficiales examinado en él, que para ello le labran y dicen poder y facultad cumplida y corta de examen, segun en tal caso se requiere..."

Juan de Vergas, 1561-62, fol. 573 r. y v.º - Arch. Histórico Salamanca, n.º 4541
muy magnifica señoria

pedro de Barcenas, bordador, vecino desta qibdad de salamanca, digo que yo entiendo de poner obrador e tienda del dicho oficio e arte de bordador en esta qibdad de salamanca, e por quanto para la poner no tengo licencia ni estoy examinado para ello, por tanto pido e suplico a v. s.º mande nombrar e nomren dos oficiales del dicho oficio de bordador en esta qibdad que sean abiles e suficientes para ello para quelllos me examinen e fué el dicho oficio, y asy examinado, me den carta de examen e licencia para poner el dicho obrador del dicho oficio para lo qual es. = pedro de Barcenas.

[De otra letra] los maestros que ay en esta qibdad del dicho oficio de bordadores son los siguientes: villa verde bernardino floriz pedro del burgo diego diaz francisco gordo diego hernandez melchor de paz savastin gonzales alonso diaz antonio Rodriguez frutos de ortega

a 25 de febrero de 1560 años a juan Romero y diego

acuerdo a los dichos. ^{testigos}
Ibid., fol. 574r. Alverso está el acuerdo tomado el 25 de febrero de 1560 norma-